AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

5168

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de la Directora de la Academia de Policía del País Vasco, por la que se anuncia la colocación en el Tablón de Anuncios de la Academia de Policía del País Vasco de la Resolución de 26 de septiembre de 2011, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as a través del procedimiento selectivo para ascenso a la Categoría de Agente Primero de la Escala Básica de la Ertzaintza convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2010 (BOPV n.º 11, de 18 de enero).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco,

RESUELVO:

Hacer público que se ha procedido a colocar en el Tablón de Anuncios Oficial de la Academia de Policía del País Vasco, la Resolución de 26 de septiembre de 2011, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as a través del procedimiento selectivo para ascenso a la Categoría de Agente Primero de la Escala Básica de la Ertzaintza convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2010 (BOPV n.º 11, de 18 de enero). Asimismo en dicha Resolución se indica la fecha en la que se convoca a la primera de las tandas en que se han distribuido a las personas nombradas funcionarios/as en prácticas para su incorporación a la Academia de Policía del País Vasco para el desarrollo del curso de formación previsto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Academia de Policía del País Vasco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, impugnarla directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por silencio.

Si el interesado optara por la impugnación jurisdiccional, procederá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arkaute, a 26 de septiembre de 2011.

La Directora de la Academia de Policía del País Vasco,
ELENA MORENO ZALDIBAR.